CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2015
"MANTENIMIENTO DE RED"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Departamento de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por el oferente: **GC Ingeniería de Gregor David Campuzano y Rv Service de Rodolfo Villalba**
FECHA	:	**03.11.2015**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15**, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

El Comité de Evaluación, procede a analizarlos documentos presentados con relación a la Contratación Directa Nº 32/15 **"Mantenimiento de Red",** en donde se dejó constancia que el los dos oferentes que se presentaron fueron: **Gc Ingeniería de Gregor David Campuzano y Rv Service de Rodolfo Villalba.**, avocándose al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, las que están debidamente extendidas, cumpliendo con estas exigencias **Gc Ingeniería de Gregor David Campuzano y Rv Service de Rodolfo Villalba**

Asimismo, y en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3416/14 en su art. 1 segundo párrafo, se procede a evaluar las dos ofertas de los oferentes que se han presentado los cuales son: **Gc Ingeniería de Gregor David Campuzano y Rv Service de Rodolfo Villalba**

Acto seguido, el Comité procedió a analizar también los documentos presentados los oferentes como ser: Formularios de Ofertas debidamente preparados y completados, los cuales son suficientes y adecuados, como así también el documento que acredita su representación, donde constatamos que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Asimismo, dando cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015** de la **DNCP** se ha procedido a solicitar a Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, para que proceda a verificar si los representantes del OFERENTE son o no funcionarios públicos, informando dicha dependencia a este Comité de Evaluación que no encontraron datos alguno sobre los mismos en el SINARH, figurando en blanco, dichas personas son: Gregor David Campuzano Con C.I.N° 3.746.091 y Rodolfo Villalba con CI N° 4.382.797
En ambos casos, en el SINARH figura en blanco de acuerdo a los datos obtenidos y cuya copia se adjunta.

Asimismo, este Comité de Evaluación ha procedido a analizar a cada uno de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el art. 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/2003, informando que el mismo ha proporcionado en forma satisfactoria la DJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el citado artículo.

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	GC Ingenieria de Gregor David Campuzano	Rv Service de Rodolfo Villalba
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad Legal	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/2015	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN	GC Ingenieria de Gregor David Campuzano	Rv Service de Rodolfo Villalba
Mantenimiento de Red, según especificaciones técnicas.	1.700.000	1.800.000

Asimismo, en cumplimiento al **art. 61º del Decreto Reglamentario 21.909** se ha dispuesto a analizar las ofertas presentadas por los distintos oferentes que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo a este dictamen, donde resulta el oferente: **GC Ingenieria de Gregor David Campuzano** con **RUC Nº 3746091-9**, la que cumple todos los requisitos, por lo que esté Comité sugiere a la Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN la adjudicación a la mencionada firma el presente llamado para **"Mantenimiento de RED"- según especificaciones técnicas por la suma de Gs. 1.700.000 – IVA incluido, por el plazo de 15 dias hábiles posteriores a la firma del contrato.**

Atentamente,

Abog. Juan [illegible] Bo[illegible]
Asesor Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2015
"Mantenimiento de RED"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por el oferente **ASEPASA S.A.**

FECHA : **03.11.2015**

El Comité de Evaluación, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	GC Ingenieria de Gregor David Campuzano	RV Service de Rodolfo villalba
a) Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GC Ingenieria de Gregor David Campuzano	RV Service de Rodolfo villalba
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Juan Pablo Leiva
Asesor Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

(*) **Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan [illegible] Bo[illegible]
Asesor Jurídico
ERSSAN